

AUTO SUSTANCIACION No. 290
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00083

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social (E) de este juzgado, dentro del proceso V. S. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto de la niña **LAURA VALENTINA PACHECO HURTADO**, promovido, a través de apoderado judicial, por el señor **DIEGO ALONSO PACHECO ORTIZ** en contra de la señora **LINA MARCELA HURTADO IMBACHÍ**, el juzgado **DISPONE:** Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ICGR

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 127,
HOY: Julio 28 /2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1aa08dc3cbcab08af61ea4385865ad34031596a525ed6e6e92fe4d7946fd330**

Documento generado en 27/07/2022 02:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>